

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

295**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.411 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergiu Bitu, contra la empresa “Auxiliares Técnicos de Aldama, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Sergiu Bitu, contra “Auxiliares Técnicos de Aldama, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, habiendo sido emplazado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 10.898,73 euros por los conceptos y períodos indicados, cantidad que será incrementada con el interés del 10 por 100 por mora y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Auxiliares Técnicos de Aldama, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.853/11)